



DISPONE IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO Y BANDERA DE PUEBLOS ORIGINARIOS /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-1306

CUREPTO, 19/06/2026

VISTOS: Estos antecedentes; el Fallo de Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule, 09 de noviembre de 2024, rol N°113-2024; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06.Dic.2024; La Resolución N° 36 *DEL 2024* de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; El Decreto N° 1534 de 1967 y sus modificaciones que "Determina los Emblemas Nacional y Reglamenta su uso; La Ley N°20.537 de 2011, sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio; Ley 19253 de 1994 que establece nomras sobre protección, fomento y desarrollo de los indigenas, y crea la corporación nacional de desarrollo indigena; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Dispónese el Izamiento del Pabellón Patrio y de la Bandera de los Pueblos Originarios en el frontis de la Ilustre Municipalidad de Curepto, los días 21, 22, 23 y 24 de junio de 2026, con motivo de la conmemoración del We Tripantu o Año Nuevo Indígena correspondiente al año 2026.

2.- Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.-



**LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO ENRIQUE ALCÁNTARA BARRIOS
A L C A L D E**



SON



CRE



RDV





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE